



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 15 23 / 1

REF.: Aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas y llama a licitación pública para la **“CONTRATACION DE FRASES RADIALES”**

TEMUCO, 15 JUL. 2014

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Resolución Exenta N°001 (02.01.2014) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2014 y sus modificaciones posteriores;
6. El Formulario de Pedido N° 129 fecha 14 de Julio de 2014 del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía;
7. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos N° 1 al N° 5 de la Licitación Pública para la **“Contratación de Frases Radiales”**;
8. La Resolución Exenta N° 625 de fecha 01.04.2010, que delega funciones en determinadas materias en el Sr. Jefe de División de Administración y Finanzas;
9. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a Don Francisco Huenchumilla Jaramillo;
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de La República.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, el Gobierno Regional de La Araucanía requiere mantener constantemente informada a la ciudadanía y exponer el trabajo que desarrolla en las Comunas de Nueva Imperial, Carahue, Chol Chol y el sector de Villa Almagro, en áreas y funciones de su competencia, con ello consolidar la imagen pública ante la comunidad local al comunicar en medios de comunicación masivos radiales que abarquen gran parte de la población y en especial la comunidad rural, dando a conocer entre otras las inversiones públicas y así de reforzar el liderazgo y su rol articulador de las políticas públicas regionales.
2. Que, revisado el catálogo de Convenio Marco en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encuentra disponible el producto requerido de contratación de frases radiales en las condiciones que se expresa en las presentes bases, por lo que corresponde efectuar un llamado a licitación pública;



3. Que, la licitación pública, que debe llevar a cabo este Gobierno Regional, debe ser un procedimiento administrativo de carácter concursal, que garantice la igualdad del oferente, la transparencia de los procesos, oportunidad, calidad y precios de los productos, como asimismo el resguardo del patrimonio fiscal;
4. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para realizar la referida adquisición;
5. Que, en mérito de lo anterior, es necesario efectuar el llamado a licitación pública, para la **“Contratación de Frases Radiales”**, en el sentido que se expresa en la parte resolutive.

#### RESUELVO:

- 1° **APRUÉBENSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y los respectivos Anexos del número 1 al 5, para la licitación pública denominada: **“Contratación de Frases Radiales”**, del Gobierno Regional de La Araucanía, documentos cuyos textos integros se transcribe a continuación:

#### **“BASES ADMINISTRATIVAS “CONTRATACIÓN DE FRASES RADIALES”**

#### ARTICULO 1

**NOMBRE DE LA PROPUESTA: CONTRATACION DE FRASES RADIALES**

**FINANCIAMIENTO :** Programa 01 Gastos de Funcionamiento para el año 2014 del Gobierno Regional de La Araucanía, imputación 22.07.001 “Servicios de Publicidad”

**MODALIDAD :** Licitación Pública igual o inferior a 100 UTM

**PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2014:** \$2.000.000 (Dos millones de pesos).  
Incluyendo todos los impuestos y para la totalidad de los servicios requeridos por 5 meses

#### ARTICULO 2

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por:

**MANDANTE :** El Gobierno Regional de La Araucanía, que es la entidad que llama la licitación, adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases y financiará la Adquisición materia de la presente licitación.

**OFERENTE :** Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

**BASES ADMINISTRATIVAS :** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

**PROPUESTA:** La oferta presentada por un oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

**BASES TÉCNICAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

#### ARTÍCULO 3 OBJETIVO

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar la contratación de frases radiales a través de medios radiales de comunicación social en las Comunas de Nueva Imperial, Carahue, Chol Chol y el sector Villa Almagro y conforme a detalle indicado en las bases administrativas y técnicas respectivas.



## ARTÍCULO 4 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas que sean titulares de una concesión de radiodifusión sonora, y que cumplan con las Bases Administrativas y Bases Técnicas indicadas en estas bases.

Sin perjuicio de lo señalado, para poder contratar con el Gobierno Regional de la Araucanía, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de ese texto legal.

No podrán participar en la presente licitación, las personas naturales y jurídicas, que se encuentren en algunas de las situaciones previstas en el inciso 6° del artículo 4° de la ley 19.886.

Además, de lo establecido en los Artículos 8° y 10° de la Ley sobre responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el Artículo Primero de la Ley 20.393.

## ARTÍCULO 5 CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones a la Propuesta y demás antecedentes, por parte del oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

## ARTÍCULO 6 DE LOS PLAZOS

Los servicios requeridos son catalogados como de simple y objetiva denominación dado que no conllevan al participante a realizar un mayor esfuerzo en su preparación, toda vez que el servicio técnico requerido esta descrito por el mandante, y el oferente sólo debe adjuntar documentación básica y llenar anexos simples requeridos, pudiendo por tales motivos utilizar, si se estima conveniente los tiempos mínimos entre el llamado y apertura de las ofertas.

**a) Publicación** : Se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día **Martes 15 de Julio de 2014**.

**b) Consultas** : Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día **Viernes 18 de Julio de 2014, a la hora fijada en el portal**.

**c) Aclaraciones** : Las correspondientes respuestas a las preguntas recibidas, además de las aclaraciones que el Gobierno Regional de La Araucanía estime adecuado emitir, serán publicadas en el portal el día **Lunes 21 de Julio de 2014**.

**d) Apertura** : Las ofertas se recepcionarán a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día **Miércoles 23 de Julio de 2014**, a las 12:00 hrs., horas fijada por el Portal, luego de lo cual se procederá a su apertura.

**e) Adjudicación** : La fecha máxima de adjudicación es el día **Lunes 28 de Julio de 2014**.

## ARTÍCULO 7 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

1.- Las propuestas deberán ser ingresadas **mediante archivos adjuntos** al portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a los formatos de Anexos establecidos por este Gobierno Regional, indicando el nombre del archivo electrónico a qué Anexo corresponde (por ejemplo: Anexo1.doc), que se adjuntan a las presentes bases y que corresponden a :

- ANEXO N° 1 : INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE
- ANEXO N° 2 : DECLARACION ACEPTACION DE BASES Y MODALIDAD CONTRATO
- ANEXO N° 3 : ANEXOS TÉCNICOS
- ANEXO N° 4 : OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 5 : OFERTA ADICIONAL



Estos anexos deberán contener:

**a) Anexos Administrativos:** el que deberá contener lo siguiente

**1.- Individualización del Oferente (Anexo N° 1)**

- Nombre o razón social del Oferente
- RUT
- Domicilio y teléfono
- Nombre del Representante legal
- Cédula de Identidad del Representante legal
- Nombre, correo electrónico y teléfono de la persona responsable del envío de la oferta por el portal, por cualquier consulta que hubiese durante el proceso de evaluación.

**2.- Declaración aceptación de Bases (Anexo N° 2)**

Hoja de declaración firmada de aceptación y conocimiento de las bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes y condiciones que regulan la propuesta, como así mismo, la modalidad de contrato.

**b) Anexos Técnicos (Anexo N° 3):** el que deberá contener lo siguiente

- Acompañar el Decreto Concesión Subtel, fecha, vigencia de la Concesión, nombre y RUT empresa Concesionaria y nombre de la radio donde se emitirán las frases : Los oferentes deberán indicar claramente estos datos en el anexo respectivo, **debiendo a su vez enviar a través del portal del mercado público la copia de los decretos que indiquen, de acuerdo a las comunas que ofrecen.**
- Cantidad de Comunas y Localidades que abarca : Los oferentes deberán entregar el servicio requerido en la mayor cantidad de comunas y/o localidades requeridas, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas, no siendo motivo de exclusión aquella oferta que no cumpla con prestar el servicio en todas las comunas indicadas. Cabe mencionar que la Cantidad de Comunas y Localidades que abarca, es uno de los subfactores a ser evaluado, dentro de la Oferta Técnica, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 12 número 12 de las presentes bases administrativas.
- Cantidad de Estudios propios en las comunas o localidades que abarca : Los oferentes deberán indicar la cantidad y la ubicación de los estudios propios en el anexo respectivo.
- Cantidad de Programas en vivo relacionado al área periodística : Los oferentes deberán indicar la cantidad y alguna breve descripción de los programas en vivo que transmiten.
- Cantidad de Premios obtenidos por su compromiso social y/o afines : Los oferentes deberán indicar la cantidad, alguna breve descripción y adjuntar a través del portal del mercado público, algún tipo de certificación que avalen dichos premios obtenidos.
- Horarios : Los oferentes deberán indicar los posibles horarios a emitirse las frases radiales.

**Los datos proporcionados serán corroborados por el área periodística del Gobierno Regional ante los organismos respectivos.**

**c) Anexos Económicos (Anexo N° 4)**

- Especificar el costo neto mensual de las frases radiales que se requieren contratar.

**d) Anexos Oferta Adicional (Anexo N° 5)**

- Listar Ofertas adicionales sin costo para el Mandante.

## **ARTÍCULO 8 ANTECEDENTES LEGALES**

Los siguientes antecedentes se deben subir escaneados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto con la oferta:

- a) Aquellos proveedores que **no estén inscritos** en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán enviar copia de los siguientes documentos acreditativos de su existencia legal y de la personería de quién los representa, en su caso :



- Persona Jurídica : Fotocopia simple de escritura de Constitución Social, de Iniciación de Actividades y certificado de vigencia sociedad.
  - Persona Natural : Fotocopia simple de Cédula de Identidad y de Iniciación de Actividades.
- b) Para aquellos que **estén inscritos** deberán indicar en su oferta que dichos documentos están acreditados y disponibles en la plataforma [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), de lo contrario también deberán adjuntarlos.

#### **ARTÍCULO 9 EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGUN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el Artículo 7 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 12 de las presentes Bases.
2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 15 de las presentes bases administrativas.

En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados fuera de bases.

#### **ARTÍCULO 10 VIGENCIA DE LA OFERTA**

El proponente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

#### **ARTÍCULO 11 DE LA APERTURA DE PROPUESTA**

Se levantará un acta electrónica, que dé cuenta de las ofertas recepcionadas a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), integrada por una comisión constituida por dos funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía.

Los Oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **ARTÍCULO 12 EVALUACIÓN Y ADJUDICACION**

1. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
2. Comisión Evaluadora de Ofertas: la Evaluación de las Ofertas será realizada por una comisión integrada por tres funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía.
3. La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 14 de las presentes bases.
4. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado.
5. El Mandante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas, por razones fundadas, pudiendo llamar a una nueva licitación, en orden a desarrollar adecuadamente los objetivos perseguidos por ésta.
6. El Mandante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases administrativas (Artículo 9 y Artículo 15).



7. El Mandante podrá, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, dicha declaración deberá materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.
8. Publicada la adjudicación en el Portal, los oferentes podrán, en las 24 horas siguientes, formular consultas respecto a la adjudicación, a través de correo electrónico dirigido al funcionario de la entidad licitante señalado como Contacto en el Portal Mercado Público, las que serán respondidas por el mismo medio.
9. En el caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la entidad licitante publicará la adjudicación en el Portal en una nueva fecha, informando allí las razones del atraso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de las presentes bases.
10. **Plazo para la adjudicación:** El Gobierno Regional de La Araucanía, analizará las propuestas y adjudicará en un **plazo máximo de 5 días corridos** contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución respectiva, la cual deberá ser publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
11. La presente licitación se adjudicará a través del portal, bajo la modalidad de Adjudicación simple, entendiéndose por tal, la que permite adjudicar a una única oferta por cada línea de producto o servicio solicitado.
12. **Evaluación de las propuestas :** Se evaluarán las ofertas que cumplan con las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las que calificarán como elegibles de acuerdo a los siguientes **CRITERIOS Y PONDERACIÓN :**
  - a) **Oferta Técnica 60%:**

**Subfactores :**

    - a) - El Decreto Concesión Subtel, fecha, vigencia de la Concesión, nombre y RUT empresa Concesionaria y nombre de radio donde se emitirán las frases, si indican todos estos datos y además adjuntan los decretos respectivos, tendrán el puntaje de 30 y si falta alguno de estos datos tendrán cero puntos.
    - b) - Número de Comunas y Localidades que abarca, a mayor número el puntaje es mayor.
    - c) - Número de Estudios propios en las comunas o localidades que abarca, a mayor número el puntaje es mayor.
    - d) - Número de Programas en vivo relacionado al área periodística, a mayor número el puntaje es mayor.
    - e) - Número de premios obtenidos por su compromiso social u otro, a mayor número el puntaje es mayor.
    - f) - Oferente participante, si el oferente participante es la misma concesionaria, tendrán el puntaje de 30 puntos, de lo contrario se le asignará cero puntos.

Subfactores	Indicador y Fórmula	Puntaje
a)	- Cumplen con todo los requisitos indicados en el subfactor de la letra a) - No Cumplen con uno o todos los requisitos indicados en el subfactor de la letra a)	Logrado=30 No logrado=0
b)	N° comunas y localidades abarcadas oferta analizada/ Mayor oferta en de N°Comunas y localidades. *100*60%	Resultado de la fórmula
c)	N° estudios propios en comunas o localidades que abarca oferta analizada/ Mayor oferta en N°de comunas o localidades. *100*60%	Resultado de la fórmula
d)	N° programas en vivo relacionado al área periodística oferta analizada/ Mayor oferta en N°programas área periodística. *100*60%.	Resultado de la fórmula
e)	N° premios obtenidos por su compromiso social u otro oferta analizada/ Mayor oferta en N°premios obtenidos. *100*60%	Resultado de la fórmula
f)	- Oferente participante es la misma concesionaria - Oferente no es la misma concesionaria	30 0

**Nota :** el puntaje máximo aplicable es de 100 puntos aunque lo sobrepasa y ponderado al 60%



son 60 puntos maximos.

**Los datos proporcionados serán corroborados por el área periodística del Gobierno Regional ante los organismos respectivos.**

**b) Oferta Económica 25%**

- Especificar el costo neto mensual de las frases radiales que se requieren contratar.

Indicador y Formula
Precio neto mensual Menor ofertado/ Precio Neto Mensual oferta analizada*100*25%

**c) Oferta Adicional 10%**

- Cantidad de ofertas adicionales sin costo para el Contratante.

Indicador y Fórmula
N° de oferta adicionales oferta analizada/ N° mayor de oferta adicionales ofrecidas*100*10%

**d) Requisitos formales (5%)**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones, al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del Reglamento de la ley N° 19.886 y a lo estipulado en el Artículo 9 y Artículo 15 de las presentes bases administrativas, obtendrá 0 puntos en este criterio.

REQUISITOS FORMALES	Puntos
Cumple Requisitos Formales	100
No Cumple Requisitos Formales	0

**Nota :** el puntaje máximo aplicable es de 100 puntos y ponderado al 5% son 5 puntos maximos.

13. **En caso de empate** entre las ofertas, se privilegiará a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el Item de Oferta Técnica. En caso que en el item mencionado anteriormente, estén empatados, se decidirá en el siguiente orden: Oferta Económica, Oferta Adicional y Cumplimiento Requisitos Formales.

**ARTÍCULO 13 DEL CONTACTO DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES**

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse sólo a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con esta entidad licitante o sus funcionarios, por la presente licitación, durante el curso del proceso.

El Gobierno Regional de La Araucanía pondrá las referidas preguntas, en conocimiento de todos los proveedores interesados, a través del sistema de información, sin indicar el autor de las mismas, adjuntando para ello un oficio con las preguntas y las respectivas respuestas y/o posibles aclaraciones a las bases.

Este Gobierno Regional dará respuesta a las preguntas a través del sistema de información dentro del plazo establecido en el Artículo 6 de las presentes bases.

Esta entidad licitante no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través de las aclaraciones indicadas anteriormente y de acuerdo a lo indicado en los Artículos 14 y 15 de las presentes bases, en concordancia con los Artículos 27, 39 y 40 del Decreto Supremo 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ARTÍCULO 14 CONTACTOS DURANTE LA EVALUACION**

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de aclaraciones o entrega de muestras o pruebas que la entidad licitante pudiese requerir durante la evaluación, que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados, los cuales serán solicitadas mediante correo electrónico al oferente, dando



un plazo razonable para el envío de lo solicitado, estos antecedentes pasarán a formar parte del expediente de evaluación.

## **ARTICULO 15 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

En virtud del Artículo 40, inciso 2°, del Reglamento de la ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, si este plazo recae en un día feriado o festivo, se considerará el día hábil inmediatamente siguiente, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

En estos casos, en el Artículo 12 de las presentes bases administrativas, se contempla, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

## **ARTÍCULO 16 APLAZAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

En el caso que la adjudicación no se pueda realizar en el plazo señalado en las presentes bases de licitación, el Gobierno Regional, informará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio de Resolución Exenta, las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## **ARTÍCULO 17 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES.**

Se podrán modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones y/o aclaraciones que se lleven a cabo, se informarán en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se encontrarán vigentes desde la fecha del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación de las bases, se deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, permitiendo a los potenciales oferentes conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, así mismo se podrá, si fuese necesario, establecer un nuevo plazo para la adjudicación, en atención al nuevo plazo de cierre en la presentación de las ofertas.

Las respectivas aclaraciones y/o modificaciones que se realicen, pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas.

## **ARTÍCULO 18 DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO**

### **a) De la oferta ingresada al Portal del Mercado Público:**

La oferta ingresada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá indicar el valor neto mensual del servicio a contratar en moneda nacional.

Los precios ofertados no tendrán ningún tipo de reajustes ni intereses.

**Este valor debe coincidir con la oferta indicada en la Tabla Oferta Económica, columna "Valor Neto Mensual (\$)", del Anexo N° 4.**

### **b) De la forma de pago:**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, con dirección en Manuel Bulnes N° 590, piso 10, Temuco, con RUT N° 72.201.100-7.





El servicio a contratar se pagará de manera mensual, contra presentación de factura, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de dicha factura en la oficina de partes del Gobierno Regional de La Araucanía (M. Bulnes 590, piso1, Temuco), previa recepción conforme de los servicios solicitados, por parte del Gobierno Regional de La Araucanía y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

## **ARTÍCULO 19 DEL CONTRATO**

Dadas las simples y sencillas características del servicio a contratar, detalladas en las Bases Técnicas respectivas, se procede a considerar este servicio como estándar de simple y objetiva especificación, dado que no conllevan al participante a realizar un mayor esfuerzo en su preparación, toda vez que el servicio técnico requerido está descrito por el mandante, y el oferente sólo debe adjuntar documentación básica y llenar anexos simples requeridos.

En conformidad con lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, para todos los fines legales, la orden de compra emitida y aceptada por los proveedores adjudicados, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hará las veces de contrato, la cual se entiende y se declara por este acto, que contiene en su totalidad a las presentes bases administrativas y técnicas y anexos respectivos, como así mismo, la resolución que aprueba su adjudicación, no pudiendo el adjudicado alegar su desconocimiento.

Las órdenes de compras deberán ser aceptadas a través del sistema mercado público dentro del plazo máximo de 48 horas una vez emitida a los proveedores adjudicados.

La vigencia o duración del contrato será de 5 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía, por medio de Resolución, podrá poner término al contrato, sin expresión de causa, y en cualquier fecha, dando aviso con 10 días de anticipación, a lo menos.

## **ARTICULO 20 EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por decisión del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante Resolución.

### **a) VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO.**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

### **b) EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato. Entre las causales se encuentran:

#### **b.1) Por ejecución deficiente de los servicios contratados.**

En este caso deberían existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.

#### **b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo.**

#### **b.3) Por reiterados incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del servicio.**



- b.4) Por modificación o alteración del servicio contratado, sin la debida autorización del Supervisor.
- b.5) Si el Prestador fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien tenga la Administración de la sociedad, sea por clausula del contrato social o por delegación de facultades.

c) QUIEBRA, CESION DE BIENES O NOTORIA INSOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO.

La quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

Se presumirá insolvencia del adjudicatario cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las remuneraciones, obligaciones previsionales y/o tributarias.

d) MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.

e) POR DECISION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA MEDIANTE RESOLUCION

El Gobierno Regional de La Araucanía, por medio de Resolución, podrá poner término anticipado al contrato, sin expresión de causa, y en cualquier fecha, dando aviso al Oferente Adjudicado, con diez días de anticipación, a lo menos, pagando los servicios efectivamente prestados, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

## ARTICULO 21 READJUDICACION

El Gobierno Regional de La Araucanía se reserva el derecho de readjudicar la licitación si el proveedor adjudicado se desiste de su oferta, no acepta la orden de compra emitida, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas, o no cumple cualquiera de los plazos y requisitos que se establecen en las presentes bases, para lo cual, el mandante podrá optar por el proveedor que hubiera obtenido el segundo puntaje más alto del proceso de evaluación de oferta y así sucesivamente hasta lograr su adjudicación, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

## ARTÍCULO 22 MULTAS

El mandante aplicará al oferente adjudicado, multas por los siguientes conceptos:

a) Multas por atraso en las fechas y horarios de entrega del servicio radial

Si el proveedor no cumple con las fechas y horarios de entrega, programado en conjunto con Mandante, de las diferentes frases radiales a publicitar, se le aplicará la multa correspondiente a un 5% del monto mensual del contrato. Lo anterior en el caso que la responsabilidad del atraso sea imputable al adjudicado.

b) Multas por no cumplimiento en la cantidad de frases y tiempo de duración del servicio radial

Si el proveedor no cumple con la cantidad de frases y tiempo de duración de las diferentes frases radiales a publicitar, se le aplicará la multa correspondiente a un 5% del monto mensual del contrato. Lo anterior en el caso que la responsabilidad del atraso sea imputable al adjudicado.

Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial descontándose por vía administrativa del respectivo pago.

## ARTÍCULO 23 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y



documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 24 ENCARGADO PROCESO DE COMPRAS, RESPONSABLE DEL PAGO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO**

El encargado del proceso de compras, responsable del pago y el supervisor del contrato, serán funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía, designados por el mandante en la Resolución que aprueba las presentes bases.

#### **ARTICULO 25 CESION Y SUBCONTRATACIÓN**

No podrá concertarse con terceros la subcontratación total o parcial de la presente adquisición, por cuanto se contrata en vista de la capacidad e idoneidad del proveedor seleccionado.

#### **ARTICULO 26 PUBLICIDAD DE OFERTA TÉCNICA**

Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez adjudicada esta licitación.

#### **ARTÍCULO 27 DOMICILIO DEL PROVEEDOR**

Para todos los efectos de la presente licitación, las partes constituyen domicilio en la comuna de Temuco, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



## BASES TECNICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATACION DE FRASES RADIALES”

#### 1. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de La Araucanía, con dependencias ubicadas en Manuel Bulnes 590, piso 10, de la ciudad de Temuco, en atención a la necesidad de mantener constantemente informada a la ciudadanía y exponer el trabajo que desarrolla en las Comunas de Nueva Imperial, Carahue, Chol Chol y el sector de Villa Almagro, en áreas y funciones de su competencia, requiere la contratación de frases radiales de acuerdo a lo siguiente.

#### 2. REQUERIMIENTOS.

Contratación de 10 Frases Radiales de 45 Segundos repartidos de Lunes a Viernes en horario repartido, por un periodo de 5 Meses, para las **Comunas de Nueva Imperial, Carahue, Chol Chol y el sector Villa Almagro.**

Las frases serán entregadas por el departamento de prensa del Gobierno Regional de La Araucanía

#### 3. DESCRIPCION

- Los oferentes deberán entregar el servicio requerido en la mayor cantidad de comunas y/o localidades requeridas, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas, no siendo motivo de exclusión aquella oferta que no cumpla con prestar el servicio en todas las comunas indicadas. Cabe mencionar que la Cantidad de Comunas y Localidades que abarca, es uno de los subfactores a ser evaluado, dentro de la Oferta Técnica, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 12 número 12 de las presentes bases administrativas.
- El material a publicar será entregado por el área de prensa del Gobierno Regional de La Araucanía.
- No se consideraran pagos adicionales al ofertado, respecto de ninguna de las frases a publicar.
- El Mandante en conjunto con el oferente adjudicado, convendrán en los horarios a emitirse las frases radiales, para lo cual se solicita que los oferentes participantes envíen los posibles horarios a ser publicadas las frases radiales en el anexo respectivo.
- Los oferentes deberán enviar la mayor cantidad de características posibles, que permitan detallar y clarificar los servicios a contratar.
- Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

## INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

**NOMBRE DE LA PROPUESTA : "CONTRATACION DE FRASES RADIALES"**

1.-	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:	
	RUT	

2.-	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:	
	RUT	

3.-	<b>DOMICILIO DEL PROPONENTE</b>		
	Calle		N°
	Depto/oficina		Comuna
	Ciudad		Casilla
	Teléfono		Fax
	Email		

4.-	<b>DATOS PERSONA DE CONTACTO DEL PROPONENTE (RESPONSABLE DE LA OFERTA ENVIADA)</b>		
	Nombre		
	RUT		
	Calle		N°
	Depto/oficina		Comuna
	Ciudad		Fax
	Teléfono		Celular
	Email		

Temuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN ACEPTACIÓN DE BASES Y MODALIDAD CONTRATO**

**NOMBRE DE LA PROPUESTA : “CONTRATACION DE FRASES RADIALES”**

Nombre del Proponente o Razón Social:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

Declaro:

- 1.- Haber estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos como todos los antecedentes que formen parte de esta propuesta, verificando la total concordancia entre ellos.
- 2.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos anexos.
- 3.- Conocer y aceptar la modalidad de contrato, que para todos los fines legales corresponderá a la aceptación de orden de compra por el proveedor adjudicado, la cual contiene en su totalidad todas las exigencias y requisitos establecidos tanto en las bases generales y técnicas, como así mismo, la resolución que aprueba su adjudicación.
- 4.- Estar en conocimiento de que la orden de compra deberá ser aceptada a través del sistema mercado público dentro del plazo máximo de 48 horas una vez emitida al proveedor adjudicado.

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) Representante(s) Legal(es)

\_\_\_\_\_  
Firma(s) Representante(s) Legal(es)

Temuco, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

**ANEXO N° 3**



**FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**NOMBRE DE LA PROPUESTA: "CONTRATACION DE FRASES RADIALES"**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

**PRODUCTO : Contratación de 10 Frases Radiales de 45 Segundos repartidos de Lunes a Viernes en horario repartido, por un periodo de 5 Meses, para las Comunas Imperial, Carahue, Chol Chol y Villa Almagro**

ITEM	DESCRIPCION
<p>N° Decreto Concesión Subtel, fecha, vigencia y otros datos</p>	<p><b>1.- Nombre Comuna y/o localidad :</b>                      N° Decreto Concesión Subtel : _____                      Fecha : _____                      Vigencia de la Concesión : _____                      Nombre y RUT Empresa Concesionaria : _____</p> <hr/> <p>Nombre de la Radio : _____</p> <p><b>2.- Nombre Comuna y/o localidad :</b>                      N° Decreto Concesión Subtel : _____                      Fecha : _____                      Vigencia de la Concesión : _____                      Nombre y RUT Empresa Concesionaria : _____</p> <hr/> <p>Nombre de la Radio : _____</p> <p><b>Adjunta Decretos indicados :</b>                      SI _____                      NO _____</p> <p>(Indicar todos los decretos y demás datos, de acuerdo a las comunas y localidades que ofrecen, agregar más filas si fuese necesario)</p>
<p>Cantidad de Comunas y Localidades que abarca</p>	<p>Cantidad : _____</p> <p>Comunas y Localidades :</p> <p>1. _____ 4. _____                      2. _____ 5. _____                      3. _____ 6. _____</p> <p>(Agregar más filas de acuerdo a la cantidad indicada )</p>



<p>Cantidad de Estudios propios en las comunas o localidades que abarca</p>	<p>Cantidad de Estudios Propios : _____</p> <p><b>Ubicación</b></p> <p>1.- Dirección : _____ Comuna : _____</p> <p>2.- Dirección : _____ Comuna : _____</p> <p>3.- Dirección : _____ Comuna : _____</p> <p>(Agregar más filas de acuerdo a la cantidad indicada )</p>
<p>Cantidad de Programas en vivo relacionado al área periodística</p>	<p>Cantidad de Programas en Vivo : _____</p> <p>Descripción Programas en Vivo :</p> <p>1.- _____</p> <p>2.- _____</p> <p>3.- _____</p> <p>4.- _____</p> <p>(Agregar más filas de acuerdo a la cantidad indicada )</p>
<p>Cantidad de Premios obtenidos por su compromiso social</p>	<p>Cantidad de Premios obtenidos : _____</p> <p>Descripción Premios :</p> <p>1.- _____</p> <p>2.- _____</p> <p>3.- _____</p> <p>4.- _____</p> <p><b>Adjunta Certificación de los Premios indicados :</b></p> <p>SI _____</p> <p>NO _____</p> <p>(Agregar más filas de acuerdo a la cantidad indicada )</p>

ITEM	DIAS	ALTERNATIVAS DE HORARIOS
<p>Horarios posibles a emitirse las 10 Frases Radiales de 45 Segundos.</p>	<p>LUNES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES</p>	

\_\_\_\_\_

FIRMA, RUT Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014





ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DE LA PROPUESTA : "CONTRATACIÓN DE FRASES RADIALES"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

TABLA OFERTA ECONÓMICA:

Producto Requerido	Cantidad de Meses	Valor Neto Mensual (\$) (* )	Valor Total Neto (\$)	IVA (\$)	Valor Total (\$)
Contratación de 10 Frases Radiales de 45 Segundos repartidos de Lunes a Viernes en horario repartido.	5				

**Nota :** (\*) El valor indicado en la columna "Valor Neto Mensual (\$)" debe corresponder al valor ingresado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Son : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA, RUT Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014



ANEXO N° 5

OFERTA ADICIONAL

NOMBRE DE LA PROPUESTA : “CONTRATACIÓN DE FRASES RADIALES”

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

LISTADO DE OFERTAS ADICIONALES SIN COSTO:

N°	DETALLE DE LA OFERTA
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
n,,,	

(Inserte filas en caso de ofrecer más)

\_\_\_\_\_  
FIRMA, RUT Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014



- 2° **LLÁMESE** a Licitación Pública en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos aprobados en este acto administrativo.
- 3° **PUBLÍQUESE** la convocatoria a Licitación Pública en el portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha que por este acto se aprueba.
- 4° **CÚMPLASE** con los plazos y etapas del proceso de licitación, conforme a las fechas establecidas en las bases que por este acto se aprueba.
- 5° **DÉJESE** establecido que la encargada del proceso de compra será la Sra. Nelda Ortíz Vásquez, de pago la Sra. Ida Riquelme Zapata y el supervisor del contrato será la Sra. Maria Luisa Chaperon Toro, todos funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

**“Por orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía”**

  
  
**RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO**  
**JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

  
RTA/LRR/IRZ/NOV

**Distribución:**

- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- Archivo

  
Vº Bº  
JURIDICO